



**GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
PREFECTURA**

**Ing. Lucía Sosa de Pimentel
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CONSIDERANDO

Que, la última época invernal producida en la provincia de Esmeraldas y en general a nivel de todo el país, produjo graves daños a la vialidad, principalmente a la vialidad rural o de segundo orden que está a cargo de los Consejos Provinciales, sin que se cuente con los recursos necesarios para poder afrontar en forma directa esta situación mediante la contratación de los trabajos de rehabilitación vial.

Que, vista la gravedad de la situación vial calamitosa, por la que atraviesa el sector rural de la provincia de Esmeraldas, que ha generado crisis en todos los sectores de la sociedad, en especial del sector productivo, sin que se haya podido llevar a cabo hasta la fecha los programas de rehabilitación vial.

Que el Banco del Estado ha aprobado la asignación otorgada por el Gobierno Nacional con recursos del PROCECAM, a fin de que proceda a la adquisición de un equipo caminero básico, con lo cual podría empezar en forma urgente a solucionar estos graves daños producidos en la Provincia, y que tanto daño están ocasionando, especialmente al sector productivo.

Que constan como antecedentes varios hechos y acciones tomadas por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, sobre la difícil situación por la que viene atravesando la vialidad del país, en la cual naturalmente está inmersa la provincia de Esmeraldas, por lo que se vio obligado a declarar en emergencia la vialidad, en todas sus categorías, a nivel nacional, emergencia que se mantiene hasta la fecha.

Que en las declaratorias de emergencia vial, el señor Presidente Constitucional de la República, reconoce: **“Que el pésimo estado de la infraestructura vial ecuatoriana constituye una situación de apremio que requiere de medidas urgentes que rebasan la actuación ordinaria de los funcionarios encargados de su solución”**, también reconoce: **“... el estado crítico ocasionando el aislamiento de varios sectores del país amenazando gravemente la producción nacional, afectando el desarrollo de las actividades productivas y de toda índole, lo que puede producir alteraciones graves en la oportuna y adecuada producción de bienes de primera necesidad en los diversos sectores del país, así como en la provisión de productos para la rehabilitación de la infraestructura sanitaria y educativa”**



**GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
PREFECTURA**

Que se ha venido postergado la atención de la vialidad de la Provincia así como el estado calamitoso de la vialidad, y los destrozos por efecto de las inclemencias invernales que se produjeron, que son evidentes, y consecuentemente deben ser atendidos en forma urgente para evitar mayores daños a bienes y personas, principalmente usuarios de las vías deterioradas por tales desastres naturales, que sin lugar a duda se constituyen en casos fortuitos o de fuerza mayor.

Que un proceso licitatorio regular, a pesar de contarse con nuevas normas para la contratación pública, conllevaría mucho tiempo para contar con la maquinaria, en el mejor de los casos tres o cuatro meses, lo cual sería tremendamente calamitoso y agravaría mucho más la ya difícil situación que vive en la actualidad el sector rural, y la población en general, que hoy está impedido de transportar sus productos, asistir a los centros poblados en busca de salud, educación, y todo tipo de gestión inherente al desenvolvimiento comunitario y personal.

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Ley de Contratación Pública establecen los procedimientos para llevar a cabo las contrataciones en situaciones de emergencia que provengan de fuerza mayor o caso fortuito; esto es declarando la emergencia que justifique la contratación, con la obligación de publicar dicha resolución el portal www.compraspublicas.gov.ec,

Que dicha disposición legal establece que bajo este procedimiento se podrá "contratar de manera directa..." los bienes que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Así mismo determina que una vez superada la situación de emergencia (compra de la maquinaria para solucionar el problema vial provincial), se publicará por el portal antes señalado un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que es necesario realizar en forma emergente la adquisición del equipo caminero necesario para superar esta emergencia, pero con la finalidad de proteger los intereses institucionales y del estado ecuatoriano, se ha procedido a formular los pliegos, tratando de incluir todos los aspectos indispensables de cumplimiento de los oferentes, así como realizar invitaciones a varios de ellos que existen en el país, otorgándoseles un mínimo de tiempo para la presentación de sus ofertas; así mismo se ha previsto contar con una Comisión Técnica que ayude con las evaluaciones de las ofertas,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. de la Resolución N° 001-



**GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
PREFECTURA**

08 de fecha 11 de agosto de 2008 dictada por el señor Sr. Dr. Jorge Luis González Tamayo, DITECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde se dispone que "... se exonera a las entidades previstas en el Art. 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del uso de las herramientas del portal www.compraspublicas.gov.ec..."

Que el artículo 8 de la antes citada resolución, establece que "Hasta tanto el Instituto Nacional de Contratación Pública publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, las entidades contratantes elaborarán y determinarán, bajo su responsabilidad, sus propios modelos", motivo por el cual se han elaborados los pliegos pertinentes por parte del Gobierno Provincial de Esmeraldas.

Amparado en las facultades que le otorgan el artículo 57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo al numeral 16 del Art. 6 de la Ley ibidem,

RESUELVE:

Art. 1.- En los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarar emergente el procedimiento de contratación para la adquisición de un equipo caminero que requiere el Gobierno Provincial de Esmeraldas, a fin de desarrollar el proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento Vial de la provincia, de tal forma que permita superar y solucionar los daños que fueran ocasionados por la cruda época invernal, bajo los razonamientos expuestos en los considerandos de esta resolución

Es dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Esmeraldas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Esmeraldas, 10 de diciembre del 2008


Ing. Lucía Sosa de Pimentel
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

